

*EDICTO de 28 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 146/2008. (PD. 424/2009).*

NIG: 4109142C20080004730.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 146/2008. Negociado: 7.

De: Volkswagen Finance, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz83.

Letrado: Sr. Manuel Fernández-Armenta Pastor.

Contra: Don José Manuel Sánchez Moreno y doña Souwdous Radouane.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia de fecha 12.11.08 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 231/2008

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Doce de noviembre de dos mil ocho.

Autos juicio ordinario: Núm. 146/08-7.

Parte demandante: Volkswagen Finance, S.A.

Abogado: Manuel Fernández-Armenta Pastor.

Procuradora: María Dolores Ponce Ruiz.

Parte demandada: José Manuel Sánchez Moreno y Souwdous Radouane.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Wolswagen Finance, S.A., debo condenar a don José Manuel Sánchez Moreno y doña Souwdous Radouane al pago de la suma de seis mil ochenta con noventa y tres euros (6.080,93 €), intereses y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Sánchez Moreno y doña Souwdous Radouane, se extiende la presente para su publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a veintiocho de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.